

10. Apertura de ofertas.

Concluidos los trabajos a que se refiere la base 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación del Servicio, y en el día que se señale al efecto, tendrá lugar un acto público debidamente anunciado en el que la Mesa de Contratación notificará el resultado sobre la admisión o, en su caso, exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de exclusión, y procederá a la apertura de las ofertas técnicas (sobre número 2) de los licitadores que hayan sido admitidos al concurso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de abril de 2006, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2005 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005.

Determinada por Decreto 135/2005, de 31 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2005, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 554.201,13 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco

de Crédito Local por un importe máximo de 277.100,57 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2006, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2006, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2005.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 135/2005, de 31 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 6 de abril de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AROCHE	450.161,16	180.064,47	135.048,35	45.016,12	4.410,68
ADEC. DE URB. EN C/ PAN, PELEAS Y MAR, FASE II	94.708,67	38.792,76	29.094,57	9.698,19	0,00
ADECUAC. DE URBANIZAC. EN C/ MORAL Y ZANJA	88.735,04	34.376,72	25.782,54	8.594,18	0,00
ADECUACIÓN EN CALLE ARTESANOS, FASE III	58.270,90	28.869,03	21.651,77	7.217,26	0,00
DESPACHOS PROF. PUERTA DE SEVILLA 11, FASE II	49.714,90	19.885,96	14.914,47	4.971,49	1.724,86
EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN TURÓBRIGA	49.368,66	14.228,59	10.671,44	3.557,15	0,00
REFORMA DE URBANIZACIÓN DE CALLE PUERTA DE SEVILLA	82.595,48	33.282,86	24.962,15	8.320,71	2.685,82
SUSTITUCIÓN DE INSTALAC. EN C/ MONTES BAJOS DE LAS CEFIÑAS	26.767,51	10.628,55	7.971,41	2.657,14	0,00
BEAS	119.523,34	47.809,34	35.857,01	11.952,33	4.540,74
ADAPTACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL EN GALERÍA COMERCIAL, 1ª FASE	59.765,99	23.906,40	17.929,80	5.976,60	4.515,08
REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN BEAS	59.757,35	23.902,94	17.927,21	5.975,73	25,66
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	427.153,24	170.861,29	128.145,97	42.715,32	396,94
ADECUACIÓN PLAZA CENTRO CÍVICO	57.348,03	46.710,03	35.032,52	11.677,51	0,00
INSTALACIONES ACCESORIAS EN EL PARQUE NATURAL SAN SEBASTIÁN	29.009,86	11.603,94	8.702,96	2.900,98	396,94
MEJORAS, REPARACIONES Y ARREGLOS DE CAMINOS RURALES	235.839,75	9.742,85	7.307,14	2.435,71	0,00
REMODELACION PARCIAL EN AVDA. DE LA CORONACIÓN	59.650,76	68.582,19	51.436,64	17.145,55	0,00
REPOSICION DE ACERADOS, CANALIZACIONES Y ALUMBRADO EN C/ OCASIO ALONSO	45.304,84	34.222,28	25.666,71	8.555,57	0,00
CALAÑAS	16.000,00	6.400,00	4.800,00	1.600,00	216,21
OBRA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE CALAÑAS	16.000,00	6.400,00	4.800,00	1.600,00	216,21
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	67.024,65	26.809,86	20.107,40	6.702,46	11.213,81
PAVIMENTACION CALLE PARRA Y CALLE ARENAL	67.024,65	26.809,86	20.107,40	6.702,46	11.213,81
DE SERVICIOS "RIBERA DE HUELVA"	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	13,90
8ª FASE CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA MANC.	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	13,90
GIBRALEON	115.048,44	46.019,38	34.514,54	11.504,84	54.943,02
SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CASCO URBANO Y ACTUACIÓN INTEGRAL EN	115.048,44	46.019,38	34.514,54	11.504,84	54.943,02
GRANADA DE RIO-TINTO, LA	17.564,97	7.025,99	5.269,49	1.756,50	12,46
ACONDIC. DEL PATIO DEL CONSULTORIO MEDICO	17.564,97	7.025,99	5.269,49	1.756,50	12,46

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PATERNA DEL CAMPO	188.857,25	75.542,90	56.657,18	18.885,72	294,77
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA CALLE LA PLAZA	188.857,25	75.542,90	56.657,18	18.885,72	294,77
ROSAL DE LA FRONTERA	210.462,64	84.033,17	63.024,88	21.008,29	23.221,82
DOTACIÓN RED DE SANEAMIENTO TRASERA C/ JAÉN	30.000,00	11.848,11	8.886,08	2.962,03	0,00
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN CALLEJÓN DEL TÍO JOSE LUIS	160.462,64	64.185,06	48.138,80	16.046,26	22.849,77
REFORMA EN PABELLÓN Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA CASA CUARTEL	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	372,05
SANTA ANA LA REAL	27.867,76	11.147,10	8.360,33	2.786,77	11.047,26
PRY. DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN ALDEA LA CORTE DE SANTA ANA	27.867,76	11.147,10	8.360,33	2.786,77	11.047,26
"SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA"	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	1,11
REHABILITACIÓN ANTIGUA CASA CUARTEL Y REFORMA PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	1,11
THARSIS	98.864,66	35.221,30	26.415,98	8.805,32	12.550,50
LIMPIEZA VIARIAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES (THARSIS)	10.811,40	0,00	0,00	0,00	0,00
PAV. C/ ALICANTE Y MÁLAGA ÚLTIMA FASE Y PAV. AVDA. PORTUGAL 1ª FASE	88.053,26	35.221,30	26.415,98	8.805,32	12.550,50
VILLARRASA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	6,86
REMODELACIÓN GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	6,86
Total provincia HUELVA	1.858.528,11	738.934,80	554.201,13	184.733,67	122.870,08

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia de Almería, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2006.

La Orden de 24 de febrero de 2006, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 50, de 15 de marzo de 2006), establece en su artículo 4 los indicadores para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2006, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos indicadores, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, facultando a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como a la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 24 de febrero de 2006 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo de 2006),

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de diez millones quinientos cuarenta y un mil trescientos tres con setenta y ocho céntimos (10.541.303,78), correspondientes a la provincia de Almería, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los indicadores establecidos en el artículo 4 de la Orden de 24 de febrero de 2006, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.04.463.00.81A.6 el gasto total de 10.541.303,78 euros, correspondientes a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento.

El importe total del primero de dichos pagos ascenderá a 5.270.652,14 euros, y el segundo de tales pagos importará los 5.270.651,64 euros restantes.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses contados a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por Nivelación de Servicios Municipales del presente ejercicio, los